

días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 19 de septiembre al 20 de noviembre de 2.009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, deveniéndose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 21 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Mariano Gómez Salceda.  
09/12976

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Aprobación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución de la obra 2ª fase del saneamiento en La Escallada-Casuso (Ambrosero).*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 2009, se acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, rectificando el error material existente en la identificación de unos de los titulares afectados en el acuerdo inicial, en los siguientes términos:

#### ANEXO

##### A) SERVIDUMBRES PERPETUAS

FINCA Nº PROPIETARIO	DATOS CATASTRO		SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (M2)	VALORACIÓN EUROS
	POL	PAR.		
1 Doña Emilia Ruiz Palacio	22	71	56	112,00 euros
2 Don Daniel Ruiz Palacio	22	155	160	320,00 euros

##### B) OCUPACIONES TEMPORALES

FINCA Nº PROPIETARIO	DATOS CATASTRO		OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	VALORACIÓN EUROS
	POL	PAR.		
1 Doña Emilia Ruiz Palacio	22	71	56	112,00 euros
2 Don Daniel Ruiz Palacio	22	155	160	320,00 euros

Bárcena de Cicero, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.  
09/13020

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Dirección General de Coordinación y Política Educativa

*Notificación de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, teléfono 942-208044.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
FERNANDEZ NOBREGA, JOSE MIGUEL C/ San Antón, 11- 5º. SANTANDER	72180570S	90,00	2006/2007	1.1
RUIZ ROMERO, AITOR C/ Poeta José Luis Hidalgo, 6-ent. B TORRELAVEGA (CANTABRIA)	13936770N	539,00	2006/2007	7.4

Santander, 24 agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Centros, Óscar Ortiz López.  
09/12867

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 09 de JUNIO de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

- Nº expediente: 2009/305.
- Interesado/a: «CONSTRUCCIONES MARTÍN RIVAS, S. L.».
- Cuantía: 2.500 euros.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «tablón de anuncios del Ayuntamiento», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de agosto de 2009.—El jefe de Sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.  
09/12872

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.*

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 9 de junio de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Número de expediente: 2009/311.

Interesado: Construcciones Martín Rivas S. L.

Trabajador: Jose María Martín Viéiba.

Cuantía: 2.500 euros.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) n.º 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) n.º 1860/2004, y el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de Agosto de 2009.—El jefe de sección de Fomento de Empleo y Programas Europeos, José Miguel Gómez Villanueva.  
09/12873

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de solicitud de autorización para la realización del proyecto senda peatonal costera en Prellezo (Cantabria).*

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria se ha solicitado autorización para la realización del proyecto "Senda Peatonal costera en Prellezo (Cantabria)", redactado en mayo de 2009 por doña Emilia López-Dóriga Fernández, la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra en suelo clasificado como "No Urbanizable" y calificado como "Áreas de Especial Protección" (AEP) salvo en la zona de comienzo de la senda que es "Genérico" (SNU).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 20 de agosto de 2009.—El alcalde, Miguel A. González Vega.  
09/12848

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales, en el municipio de Val de San Vicente, expedientes números A/39/07019, V/39/00746.*

Peticionario: Don Juan Carlos San Bartolomé Uslé.

CIF número: 13769625-P.

Domicilio: Calle Las Corbatas, 2-B - 2C, 39548 Unquera - Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nansa.

Punto de emplazamiento: Luey.

Término municipal y provincia: Val de San Vicente (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la zona de policía de la margen derecha del río Nansa, en Luey, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.